

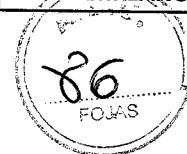
NO A
PORTEZUELO
EN MANOS DE
MENDOZA



DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 8402/2021

INICIADOR: SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

EXTRACTO: S/NOTA N° 577/21 – APOORTE A LA AGENCIA I-COMEX LA PAMPA.

DICTAMEN ALG N° 376/21

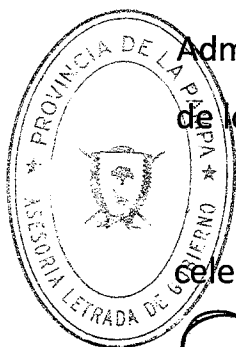
Señora Ministra de la Producción:

Las presentes actuaciones son traídas ante este Órgano Asesor a fin de examinar jurídicamente el proyecto de Decreto que, glosado a fojas 78/79, propicia transferir a la Fundación “Agencia La Pampa Inversiones y Comercio Exterior” por intermedio del Ministerio de la Producción, la suma de PESOS QUINCE MILLONES (\$ 15.000.000,00) para atender el presupuesto anual de gastos y cálculo de recursos del año 2021.

Asimismo, luego de las previsiones contables de rigor, el acto en estudio establece la fiscalización de la inversión de los fondos transferidos a cargo del Tribunal de Cuentas, conforme lo establecido en el artículo 1º inciso d) del Decreto Ley N° 513/69 y artículo 7º de la Ley N° 3305.

Recuérdese que mediante la Ley N° 3305 (fs. 12/13), se creó la “Agencia La Pampa de Inversiones y Comercio Exterior” destinada a la promoción de inversiones y el desarrollo del comercio exterior, coordinando las acciones de empresas privadas, estatales y de los organismos públicos conforme lo previsto en el artículo 3º de su Estatuto (fs. 14/26). Consecuentemente, el marco legal referido autorizó al Poder Ejecutivo a celebrar acuerdos con la Agencia a fin de acceder a su infraestructura, recursos económicos y materiales, establecer mecanismos de colaboración (artículo 6º), además de establecer que la Memoria, Inventario, Balance General y Cuentas de Gastos y Recursos serán aprobadas por el Consejo de Administración quedando en cabeza del Tribunal de Cuentas la fiscalización de los fondos públicos invertidos (artículo 7º).

Como consecuencia de ello, el Poder Ejecutivo y la Agencia celebraron un Convenio de Colaboración (fs. 3/5) en donde, entre otras



NO A
PORTEZUELO
EN MANOS DE
MENDOZA



DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

EXPEDIENTE N°: 8402/2021

INICIADOR: SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

EXTRACTO: S/NOTA N° 577/21 – APOORTE A LA AGENCIA I-COMEX LA PAMPA.



DICTAMEN ALG N°

376/21

cláusulas, se reconoce la facultad de otorgar asistencia económica cuando la Agencia comunique tal necesidad al titular del Poder Ejecutivo (Cláusula Cuarta).

En tal sentido, el Director Ejecutivo de la Agencia requirió un primer aporte a fin de continuar el desarrollo de ejes programáticos y favorecer el cumplimiento de los objetivos de la Agencia (fs. 2), el que fue otorgado mediante Decreto N° 2326/2021 (fs. 37/39); y también un segundo aporte a fin de continuar el desarrollo de ejes programáticos y favorecer el cumplimiento de los objetivos de la Agencia (fs.48) el que fue otorgado mediante Decreto N° 3236/2021 (fs. 65/66) y en esta oportunidad, solicitó un tercer aporte a fin de financiar gastos de funcionamiento (fs. 75), lo cual fue autorizado por el Sr. Gobernador a fs. 75vta.

En cuanto al decreto proyectado, teniendo en cuenta que las circunstancias de hecho y derecho mencionados anteriormente se encuentran receptadas en sus considerandos y que el mismo guarda identidad con sus antecedentes (Decreto N° 2326/21 y 3236), no existen observaciones jurídicas que realizar.

En razón de lo expuesto y de acuerdo a las competencias asignadas en la Ley N° 507, esta Asesoría Letrada de Gobierno entiende que el Proyecto de acto administrativo se encuentra en condiciones de ser suscripto por el Poder Ejecutivo, previo cumplimiento del respectivo control de rito sobre las formas extrínsecas que deberá respetar (ortografía, gramática, redacción, etc.).

ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa 6 NOV 2021



Griselda ESTERTAG
ABOGADA
Asesora Letrada de Gobierno
Provincia de La Pampa